

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que la demandada señora MARTHA LUCERO AMAYA RAMIREZ se notificó del asunto de la referencia mediante correo electrónico conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, como se advierte al interior de las diligencias, quien dentro del término legal no contestó la presente demanda.

Previo a seguir adelante con el trámite del proceso, y con la finalidad de adelantar de forma concentrada la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General Del Proceso (C.G.P.), se Dispone:

Por secretaría ofíciase a la Fiscalía General de la Nación para que informen al juzgado y para el proceso de la referencia si el señor ALBERTO VELANDIA PERDOMO se encuentra vinculado con su entidad, en caso afirmativo la clase de contrato y el salario devengado por este para la presente anualidad.

Así mismo, requiérase a la demandada señora MARTHA LUCERO AMAYA RAMIREZ al correo electrónico informado al interior de las diligencias, para que informe a cuanto ascienden los gastos de la menor de edad NNA **S.I.V.A.** y aporte los documentos necesarios para acreditar los mismos, e igualmente para que indique en la actualidad de donde deriva ingresos la demandada, a que se dedica y cuanto ascienden los mismos para la presente anualidad.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 8 De hoy 5 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1b8ad90f4afe2cec756eb0243b168587ae7f96fc726ffed769ac641ce8e5529

Documento generado en 04/02/2021 09:48:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**